ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ANT-CDPS-834-2022 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y ANGIE MARGARITA MARÍN CASTILLO

GISELLE INGRID PAVA ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.623.354, en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 20221000262516 del 21 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión No. 054 de fecha 23 de septiembre de 2022 y, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, actuando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA** y **ANGIE MARGARITA MARÍN CASTILLO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.893.470**, quien obra en nombre propio, declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CDPS-834-2022, previas las siguientes consideraciones**: 1.-** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CDPS-834-2022, fue suscrito el día 21 de enero de 2022, entre **ANGIE MARGARITA MARÍN CASTILLO**, y **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS,** con el objeto de*: "Prestar los servicios profesionales brindando apoyo en la administración de las herramientas de gestión documental, sistema de gestión de calidad y demás sistemas del orden administrativo, que se requieran en el marco de las actividades llevadas a cabo por la Oficina de Planeación.".* **2.-** Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CDPS-834-2022, se estableció hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022. **3.-** Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CDPS-834-2022 se estableció hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($29.887.497) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. **4.-** Que mediante otrosí número 001, se modificó el contrato de prestación de servicios profesionales No. ANT-CDPS-834-2022, prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, adicionando la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($6.381.672) M/CTE** y en consecuencia, modificando el valor total del contrato hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($36.269.169) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos indirectos a que haya lugar. **5.-** Que **EL CONTRATISTA**, a través de comunicación dirigida al supervisor del contrato el 21 de noviembre de 2022, solicitó la terminación anticipada del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CDPS-834-2022, a partir del 01 de diciembre de 2022. **6.-** Que en la cláusula Vigésima Quinta del clausulado general del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CDPS-834-2022, denominada *"FORMAS DE TERMINACIÓN"* se establece que: *"El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Porvencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte de* ***LA AGENCIA*** *conforme a las causalesestablecidas en la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley."* **7.-** Que la jefe de la Oficina de Planeación en su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CDPS-834-2022, a través de memorando con Radicado No. 20221010359033 del 25 de noviembre de 2022, solicitó tramitar la terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CDPS-834-2022, así: *"(…)*

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ANT-CDPS-834-2022 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y ANGIE MARGARITA MARÍN CASTILLO

Por medio del presente, remito los documentos requeridos para la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 834 de 2022, suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y Angie Margarita Marín Castillo, a partir del 1 de diciembre de 2022. (…)", por lo que en consecuencia procede la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CDPS-834-2022 suscrito entre **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** y **ANGIE MARGARITA MARÍN CASTILLO**. Cabe anotar que la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo de dicho contrato no causa perjuicios económicos ni de ningún tipo a **LA AGENCIA**, teniendo en cuenta que el supervisor del contrato avaló la misma. **8.-** Que, en el documento de *"INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS – CONVENIOS"* suscrito por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CDPS-834-2022, señaló: *"(…) Que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato en un 91% y ejecutó el 91% de los recursos asignados, acorde con lo evidenciado por el supervisor en los informes que se encuentran en el expediente contractual. *Que EL CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución de la contratación al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes. (…)".* **9.-** Que, de conformidad con el Reporte expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del 21 de noviembre de 2022 y con el *"INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS – CONVENIOS"* suscrito por el supervisor del Contrato, el estado de pagos y saldos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ANT-CDPS-834-2022, es el siguiente:

CONTRATO	**VALOR**
Valor total del contrato	**$ 36.269.169**
Valor correspondiente a los servicios ejecutados.	$ 33.078.333
Valor Pagado a la fecha (Verificado en Certificado de Pagos y Saldos expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera).	$26.696.661
Saldo a Pagar a favor del Contratista correspondiente a las obligaciones ejecutadas. (Correspondientes al mes de octubre y noviembre de 2022)	$ **6.381.672**
SALDO A LIBERAR	**$ 3.190.836**

Por lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CDPS-834-2022,

Agencia Nacional de Tierras
Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Linea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0
/agencianacionaldetierras
/agenciatierras
/AgenciaTierras
www.ant.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ANT-CDPS-834-2022 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y ANGIE MARGARITA MARÍN CASTILLO

suscrito entre **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** y **ANGIE MARGARITA MARÍN CASTILLO** a partir del 1 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta del clausulado general del mencionado contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - LIBERACIÓN: Liberar a favor de **LA AGENCIA** la suma de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.190.836).**

CLÁUSULA TERCERA. - PAGAR: LA AGENCIA pagará a favor de **EL CONTRATISTA** la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.381.672),** correspondientes a las obligaciones ejecutadas en el mes de octubre y noviembre de 2022 previa entrega del informe de actividades ejecutadas en las mensualidades correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:Forman parte integral de la presente acta, la solicitud de terminación anticipada del contrato suscrita por **EL CONTRATISTA**, el memorando de aval del supervisor del Contrato, la relación de pagos y el Informe Final de Supervisión.

CLÁUSULA QUINTA. - ACEPTACIÓN: Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada y liquidación de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CDPS-834-2022, a partir de la fecha 1 de diciembre de 2022, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

CLAUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente acta requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma Secop ii.

Elaboró: Annie Diaz. – Abogado Gestión Contractual
Revisó: Nora Isabel Diaz - Abogado Gestión Contractual
Aprobó: Jimmy Sandoval – Contratista Secretaría General
Claudia Patricia Herrera Logreira. -Coordinador GIT Gestión contractual

Claudia Patricia Herrera Logreira
Firmado digitalmente por Claudia Patricia Herrera Logreira
Fecha: 2022.11.30 09:46:10 -05'00'

Agencia Nacional de Tierras
Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Linea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0
/agencianacionaldetierras
/agenciatierras
/AgenciaTierras
www.ant.gov.co